

Salto, 10 de agosto de 2021

VISTO: La situación planteada en el Expediente Administrativo No. 2020-17525, respecto del inmueble correspondiente al padrón urbano 26953.-

RESULTANDO: I) Que con fecha 9 de febrero de 1996, la Intendencia de Salto prometió en venta el padrón indicado a favor de los Sres. **JOSE GABRIEL FERREIRA SOSA y GLORIA BEATRIZ CAYETANO IFRAN**, solteros, titulares del documento de identidad N° 3.414.439 3 y 2.817.564-3 respectivamente.

II) Que los promitentes compradores incumplieron con las obligaciones pactadas, lo que faculta a la Administración a rescindir el compromiso de compraventa.

CONSIDERANDO: I) Que de estudio socio económico, surge que los beneficiarios, efectivamente no ocupan la vivienda.

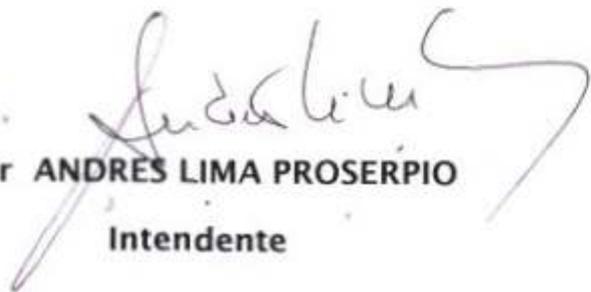
II) Que no es posible tolerar tal incumplimiento en atención a la carencia de vivienda existente en nuestro departamento.

ATENTO: Atento a lo expuesto y en uso de sus facultades legales, el **Intendente de Salto,**

RESUELVE:

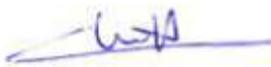
1º.) Rescindir el compromiso de compraventa otorgado con fecha 9 de febrero de 1996 a favor de los Sres **JOSE GABRIEL FERREIRA SOSA y GLORIA BEATRIZ CAYETANO IFRAN**, titulares de la cédula de identidad N° 3.414.439-3 y 2.817.564-3 respectivamente, en relación al solar 253, Manzana O, correspondiente al padrón urbano No. 26.953, Barrio Horacio Quiroga.

2º.) Notifíquese, pase a sus efectos al Departamento de Comunicaciones. Tome nota el Servicio de Escribanía, la Dirección General de Hacienda, División Ingresos Vehiculares e Ingresos Territoriales, Departamento de Desarrollo Social.



Dr ANDRÉS LIMA PROSERPIO

Intendente



Téc Univ GUSTAVO CHIRIFF

Secretario General